



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2018-MPM/A

Moyobamba, 31 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 020 - 2018- MPM-GM/OSINAGERD, de fecha 23 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664 – 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, e incorporarlo como Política Nacional 14 en materia de Gestión de Riesgos de Desastres de obligatorio cumplimiento, en los tres niveles de gobierno;

Que, con el Decreto Supremo N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas. Por otro lado, el Programa Presupuestal PP 068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 – 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas;

Que, la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución;

Que, a fin de lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Tercera Edición del Concurso "Sello Municipal", que incluye la Organización de la Comunidad de un Sector en Riesgo bajo la forma de Brigadas de Voluntarios Comunitarios, que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres y durante el proceso de respuesta en el marco de la autoayuda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2018-MPM/A

De conformidad con el visto del Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Brigada Comunitaria de Voluntarios del Centro Poblado de Atumplaya, distrito y provincia de Moyobamba; integrado por quienes a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL EDUCATIVO
ELADIO CARRASCO OLIVERA	41449521	PRIMARIA
DEMETRIO MICHA CRUZADO	44154049	SECUNDARIA
PASTOR PININ SALVADOR	80403095	PRIMARIA
SEGUNDO MALDONADO PEREZ	01050909	SECUNDARIA
ALAMIRO VASQUEZ CUBAS	43465637	SECUNDARIA
JOSE DELGADO GAMONAL	01037140	SECUNDARIA
MARIANO TORRES MENOR	27377819	PRIMARIA
ALEJANDRO RISCO DIAZ	33669601	SECUNDARIA
JOSE SAMUEL BRIONES COTRINA	27056397	PRIMARIA
ROSA RISCO DIAS	41439814	SECUNDARIA
MARINA VALERA REQUEJO	00823446	PRIMARIA
MILTON TAPULLIMA VALERA	43736243	SECUNDARIA
ADAN CUMBIA SANCHEZ	01041637	SECUNDARIA
JAVIER TUESTA LINARES	01042282	SECUNDARIA
FLORMIRA VASQUES CUBAS	41525178	SECUNDARIA
OSCAR GALVES IRIGOIN	16585655	PRIMARIA
JUANITA SANTILLAN QUIROZ	43773106	SECUNDARIA
CLAUDIO ROJAS CAMPOS	01042238	SECUNDARIA
EBER GARCIA VASQUES	45879926	SECUNDARIA
ELISEO GARCIA VELASQUES	01055149	SECUNDARIA
AURIA LOPEZ MEGO	27400258	SECUNDARIA
JOEL CHINCHAY LIZANA	80451637	PRIMARIA
LORENZO MENDOZA GASTREJON	19250314	SECUNDARIA
JOSE ANGELES POMIANO CRUZADO	43816211	PRIMARIA
BERTA CONSUELO SANTILLAN MEZA	80231141	PRIMARIA
PRIMITIVO MARCIAL VILLANUEVA JULCA	42935300	PRIMARIA
JHON DANUER SANCHEZ SANTILLAN	45695896	PRIMARIA
LUZ MEDALID VASQUEZ CUBAS DE SORIA	01053181	PRIMARIA
JAIME VASQUEZ CUBAS	41115309	SECUNDARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2018-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Brigada de Voluntarios Comunitarios conformada, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales, así como las demás obligaciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a las Autoridades del Centro Poblado de Atumplaya, a los integrantes de la Plataforma Distrital y Provincial de Defensa Civil de Moyobamba, liderado por el Alcalde y el Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y demás áreas involucradas de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE